

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1859-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 19 al 23 de junio del 2023, se llevará a cabo en Quito, Ecuador, la actividad denominada: “*Taller regional sobre Gestión de Riesgos en la inocuidad de los Alimentos.*”

2° La participación de la Dra. Alejandra Chaverri Esquivel, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es de vital importancia para el cumplimiento del objetivo del taller, a saber, capacitar a los profesionales del Codex Alimentarius en el rol de la ciencia para mantener la inocuidad de los alimentos, comprender las causas y los mecanismos de las enfermedades transmitidas por los alimentos y desarrollar pautas, medidas de control y prevención. Asimismo, durante el taller se discutirá la importancia del contexto del riesgo para la inocuidad de los alimentos, reglamentos y normas nacionales para el desarrollo y establecimiento de límites máximos de contaminantes, interpretación sobre límites máximos de contaminantes en los alimentos, estrategias de muestreo y monitoreo de contaminantes en alimentos y conceptos de la evaluación del riesgo químico.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Alejandra Chaverri Esquivel, cédula de identidad N° 1-0862-0654, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Taller regional sobre Gestión de Riesgos en la inocuidad de los Alimentos*”, que se llevará a cabo en Quito, Ecuador, del 19 al 23 junio del 2023.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 18 de junio y regresando el 24 de junio del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 18 al 24 de junio de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-0402